



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCIÓN DCS 149/2019**  
Bahía Blanca, 17 de abril de 2019

**VISTO**

El Curso de Formación en Terapéutica Racional en APS, del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la solicitud de designar un Director Docente, Facilitador y responsable administrativo del DCS;

**CONSIDERANDO**

Las Resoluciones DCS que designan, mediante la evaluación de antecedentes por parte de una comisión creada para tal fin, a la Lic. María Cecilia Arnaudo como Directora Docente del Curso TRAPS y a la Médica Paola Buedo como docente facilitadora del curso “Salud Mental en el Primer Nivel de Atención” y a Melisa Alarcón Basaldúa como responsable administrativa no docente

Que en el Convenio está estipulada la remuneración al Director Docente, a efectuarse por módulo cuando el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación gire el dinero a tal fin;

Las resoluciones CSU que otorgan a la Lic. María Cecilia Arnaudo, Médica Paola Buedo y la agente no docente Melisa Alarcón Basaldúa una asignación complementaria para el desarrollo del curso.

El giro del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación por un monto de \$27.164 del segundo encuentro y \$24.645 correspondiente al tercer encuentro con fecha 28/3/2019 correspondiente a la ciudad de Tres Arroyos y el

El giro del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación por un monto de \$32.202 del segundo encuentro y \$22.102 correspondiente al tercer encuentro con fecha 10/4/2019 correspondiente a la ciudad de Trenque Lauquen.

Lo aprobado por el Consejo Departamental el día 17 de abril de 2019

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE:**

Artículo 1º: Solicitar autorización al Consejo Superior Universitario para otorgar las siguientes asignaciones complementarias correspondientes al pago por el segundo y tercer encuentro de la ciudad de Tres Arroyos y segundo y tercer encuentro de Trenque Lauquen, finalizando de esta forma el pago del curso dictado en el año 2018:

- A la Lic. María Cecilia Arnaudo (Legajo 13423) como Directora Docente, con una carga horaria semanal de 10 horas por lo cual percibirá como pago único una suma fija remunerativa y no bonificable, que incluye la proporción del SAC y los descuentos fijados por ley de pesos veintitrés mil doscientos dieciséis con ochenta y cuatro (\$23216,84) por el dictado del segundo y tercer encuentro del curso en la ciudad de Tres Arroyos y la suma de catorce mil quinientos cinco con cuarenta y siete (\$14505,47) por el dictado del segundo y tercer encuentro en la ciudad de Trenque Lauquen.
- A la Méd. Paola Buedo (Legajo 14502) como Docente Facilitadora, con una carga horaria semanal de 10 horas por lo cual percibirá como pago único una suma fija remunerativa y no bonificable, que incluye la proporción del SAC y los descuentos fijados por ley de pesos nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con setenta y nueve (\$9481,79) por el dictado del segundo y tercer encuentro del curso en la ciudad de Tres Arroyos y la suma de quince mil cuatrocientos cinco con ochenta y siete (\$15405,51) por el dictado del segundo y tercer encuentro en la ciudad de Trenque Lauquen.
- A la agente no docente Melisa Alarcón Basaldúa (Legajo 10970) como responsable administrativa, con una carga horaria semanal de 10 horas por lo cual percibirá como pago único una suma fija remunerativa y no bonificable, que incluye la proporción del SAC y los descuentos fijados por ley de pesos cinco mil ciento veinte con noventa y cuatro (\$5120,94) por la asistencia administrativa del dictado del curso, segundo y tercer encuentro, en Tres Arroyos y la suma de pesos cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con cincuenta (\$4684,51) por el dictado del curso en Trenque Lauquen.

Artículo 2º: El monto por módulo a cobrar se hará efectivo una vez que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación gire a la UNS el dinero correspondiente, para lo cual este departamento comunicará a quien corresponda cada vez que se produzca el depósito, afectando dichos pagos a la CP 015.99.01.19.01.

Artículo 3º: Pase al Consejo Superior Universitario, las Direcciones Generales de Economía y Finanzas y Personal. Cumplido, vuelva a este Departamento



Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. H. PABLO SILBERMAN  
DIRECTOR DECANO  
OPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

